Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBISA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de Marzo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos:

- Modificación presupuestaria 1/2017:

PARTIDAS QUE AUMENTAN:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
334/22701	Escuela de Música	8.066,19
	Total crédito aumentado	8.066,19

PARTIDAS QUE DISMINUYEN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
944/450	Administración general de la Comunidad Autónoma	8.066,19
	Total crédito reducido	8.066,19

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobisa 19 de junio de 2017.-El Alcalde, Félix Ortega Fernández.

N.º I.- 3261

Código de verificación: **2017.00003261**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**